

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Herrera, Departamento Uruguay, un (1) inmueble de su propiedad, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Gená, Municipio de Herrera, Planta Urbana, Manzana N° 32, Plano de Mensura N° 56.183, domicilio parcelario: Avda. Hilario Bózzolo N° 165 esquina calle Pbro. Queirolo N°s. 661/663/695 esquina calle Luis Signe N° 138 esquina calle Entre Ríos; que consta de una superficie de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (3.750 m²); (superficie total de ochavas previstas: 35,96m²); cuyos límites y linderos son:

NORTE: Línea recta (1-2) amojonada, alambrada y edificada a rumbo N.E. 70° 37' de 100,00 metros, lindando con calle Luis Signe (broza, a=12m.).-

ESTE: Línea recta (2-3) alambrada y amojonada al rumbo S.E. 19° 23' de 37,50 metros, lindando con calle Pbro. Queirolo (asfalto, a=12m.).-

SUR: Línea recta (3-4) amojonada al rumbo S. O. 70° 37', de 100,00 metros, lindando con Avenida Hilario Bózzolo (asfalto, a=25m.).-

OESTE: Línea recta (4-1) amojonada al rumbo N.O. 19° 23', de 37,50 metros, lindando con calle Entre Ríos (broza, a=12 m.); con la finalidad de cumplimentar con las disposiciones previstas por el artículo 81º, Primer Párrafo de la Constitución Provincial.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor de la Municipalidad de Herrera.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 13 de septiembre de 2023.-

MARIA LAURA STRATTA
Presidente Cámara Senadores

SILVIA DEL CARMEN MORENO
Vicepresidenta 1º Cámara Diputados
a/c Presidencia

LAUTARO SCHIAVONI
Secretario Cámara Senadores

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados